RESOLUCIÓN CONES N° 413 / 2019.

Asunción, 24 de junio de 2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA ACADEMICO MEDICO" CON ID N° 364.266.----------

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la **Ley 3439/07**, el **Informe de Evaluación Técnica N° 03/19** de fecha 03 de junio de 2019; el **Informe de Evaluación Económica N° 04/19** de fecha 20 de junio de 2019, realizados por la Comisión de Evaluación; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación Técnica N° 03/19 de fecha 03 de junio de 2019; y el informe de Evaluación Económica N° 05/19 de 20 de junio de 2019, realizados conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones; en las cuales han analizado la propuesta presentada, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión; ----------

Que, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el "Informe de Evaluación Técnica N° 03/19 de fecha 03 de junio de 2019; y el Informe de Evaluación Económica N° 05/19 de fecha 20 de junio de 2019, recomendando la adjudicación, adecuándose en su totalidad al Artículo N° 28 *"Adjudicación"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante Art. 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Reglamento N° 21.909/03.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en la firma cuya propuesta obtenga la calificación y la capacidad necesaria para la realización del servicio y presente la oferta económica evaluada como la más baja. ----------

Que, la **Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*** en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

El **Art. 12 de la Resolución N° 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; ----------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).

RESUELVE:

1°) ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) N°05/19 "SERVICIO DE CONSULTOR ACADEMICO MEDICO" – ID N° 364.266,** a la consultora MARIA NATALIA FRANCO ROJAS con RUC N° 2.386.781-7 por un monto de **guaraníes ciento dos millones (Gs. 102.000.000)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución. ----------

2°) AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente. ----------

3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13